



# Periódico Oficial

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXV

DURANGO, DGO.,

MARTES 29 DE

SEPTIEMBRE DE 2020

**No. 26 EXT**

DIRECTOR  
RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO

ACUERDO

POR EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE EL  
REALIZAR LA APERTURA DE GUARDERÍAS TANTO  
PÚBLICAS COMO PRIVADAS EL PRÓXIMO JUEVES 1  
DE OCTUBRE DE 2020.

PAG. 2

CÓDIGO

DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE LA LAGUNA, DURANGO.

PAG. 5

**ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE EL REALIZAR LA APERTURA DE  
GUARDERÍAS TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS EL PRÓXIMO JUEVES 1 DE OCTUBRE  
DE 2020.**

Siendo las 12:00 horas del día 29 de septiembre del año 2020, se reúne el Comité Estatal para la Seguridad en Salud el cual preside el Doctor Sergio González Romero, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en Durango, el Licenciado J. Francisco Rodríguez Esparza, en representación del Lic. Héctor Flores Ávalos, Secretario General de Gobierno, la Licenciada Marisol Rodallegas Burgos, en representación del Contador Público Rubén Calderón Lujan, Secretario de Educación en el Estado de Durango, el General de Brigada del Estado Mayor Jesús Arévalo Espinoza, Comandante de la Décima Zona Militar, la Doctora Violeta Velázquez Méndez, en representación del Ingeniero Ángel Sergio Dévora Núñez, Secretario de Comunicaciones y Transportes, la Doctora María González Ramírez, en representación de la Doctora Rocío Azucena Manzano Chaidez, Directora General del DIF Estatal, el Ingeniero Víctor Hugo González Ortiz, en representación del Doctor Julio Gutiérrez Méndez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el IMSS en Durango, la Doctora Mónica Gracia Candia, en representación del Ingeniero Guillermo Pérez Gavilán León, Delegado Estatal de la Cruz Roja, el Licenciado Joel Díaz Güereca, en representación del Licenciado Juan Francisco Salazar Berlanga, Delegado Estatal del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), el Doctor Luis Manuel Ortega Amador, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria no. 2, la Doctora Socorro Alejandra Fernández Mata, Jefa de la Jurisdicción Sanitaria no. 4, el Doctor José Guillermo Pacheco Valenzuela, Coordinador Estatal de Protección Civil, la Doctora Araceli Villarreal, en representación del Doctor Alfonso García Villanueva, Director de Salud Pública Municipal, la Químico Farmacobiólogo Anaí Regis Martínez, Directora del Laboratorio Estatal, la Ingeniero Lorena Valdez, en representación del Licenciado Joaquín Antonio Gardeazabal Niebla, Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Durango, el Licenciado Fidel Flores Chacón, en representación de la Lic. Ruth Medina Alemán, Fiscal General del Estado de Durango, el Ingeniero Luis Guadarrama Carrillo, en

representación del Ingeniero Rafael Sarmiento Álvarez, Director de la Comisión del Agua del Estado de Durango, el Ingeniero Enrique Urbina Arredondo, en representación de la Ingeniera Yadira Narváez Salas, Directora de la Comisión del Agua del Estado de Durango, la C. Janeth Andrade Guerrero, en representación del Ingeniero Marco Antonio Cisneros Contreras, Director General de Aguas del Municipio y el Licenciado Salvador Torres Garay, en representación del encargado del Despacho de la oficina de representación del Instituto Nacional de Migración en Durango; con la finalidad de desahogar el siguiente tema:

**ÚNICO: DECLARAR PROCEDENTE EL REALIZAR LA APERTURA DE GUARDERÍAS TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, EL PRÓXIMO JUEVES 1 DE OCTUBRE DE 2020.**

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.** - En seguimiento a las actividades que a nivel federal y estatal se han implementado para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y con motivo del comienzo de actividades de las Guarderías tanto públicas como privadas, sugerido por las autoridades centrales, el próximo 1 de octubre de 2020, se da a conocer el panorama epidemiológico al día de hoy 29 de septiembre del 2020 en la Entidad.

**SEGUNDO.-** En nuestro Estado hasta el día de hoy 29 de septiembre del 2020, se tienen registrados en la Plataforma SISYER, un total de 8,507 casos positivos a COVID-19, de los cuales 1,126 son casos sospechosos y 628 son defunciones; respecto a menores de edad, en el rango de los 0 a los 10 años se han presentado solamente 71 casos positivos, sin registrarse defunción alguna. Durango es uno de los Estados a nivel nacional que actualmente se mantiene estable respecto al ascenso de los casos positivos a SARS-CoV2, en relación a los casos de niños menores de 10 años; es importante recalcar que las bajas cifras de niños contagiados fue debido a las medidas que se implementaron desde el inicio

de la pandemia en nuestro país, como lo fueron el cierre de toda actividad escolar, así como del servicio de guarderías.

**TERCERO.-** Tomando en consideración el dato informativo proporcionado por la Doctora Blanca Estela Luna Gualito, Directora de Servicios de Salud y el Doctor Luis Enrique Ruíz Velarde, encargado de la Oficina de Vigilancia Epidemiológica de Servicios de Salud de Durango, el suscrito, Doctor Sergio González Romero, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango, en mi carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL PARA LA SEGURIDAD EN SALUD**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10 fracciones I, III, XIV, 13, 14 Bis 4 fracciones II, III, XIV, 14 Bis 8, 14 Bis 9, 18, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley de Salud del Estado de Durango, mismos que tiene correlatividad con los artículos 1, 3 fracciones I, II, III, XV, XVIII, 4 fracción IV, 6 fracción I, 13 apartado B, 27 fracción II, 33 fracción I, 134 fracción XIV, 135 al 143, 145 al 152, 154, 181, 183, 184, 402 al 407, 411 al 413, 417 al 427 de la Ley General de Salud; me permito emitir el siguiente:

#### A C U E R D O

Con base a lo anteriormente expuesto y justificado, el Comité Estatal para la Seguridad en Salud, **ACUERDA DECLARAR PROCEDENTE EL REALIZAR LA APERTURA DE GUARDERÍAS TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS EN EL ESTADO, EL PRÓXIMO JUEVES 1 DE OCTUBRE DE 2020**, las cuales deberán seguir los protocolos institucionales que se hayan creado a efecto de evitar el aumento de brotes en menores, así como el incremento de su hospitalización por complicaciones relacionadas al Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

#### A T E N T A M E N T E



DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO.

**SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL PARA LA SEGURIDAD EN SALUD.**

**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA LAGUNA DURANGO**

DR. ALFREDO VILLALOBOS JÁUREGUI, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA LAGUNA DURANGO, con fundamento en el artículo 17 del Decreto de Creación de La Universidad Tecnológica de La Laguna Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 17 de diciembre de 2009 y el artículo 16 del Reglamento Interior de La Universidad Tecnológica de La Laguna Durango ; así como, artículo 25 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y el numeral tercero, segundo párrafo inciso "b" del Acuerdo por el que se expiden "Los lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés" publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 55 el 09 de julio de 2017, tengo a bien expedir el siguiente:

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE LA LAGUNA DURANGO INTRODUCCIÓN**

Tomando en consideración El Acuerdo por el que se expide el Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 81, el 10 de Octubre de 2019, es preciso mencionar que el presente Código de Conducta es un referente en la Administración Pública Estatal, por lo que se pretende proporcionar orientación, de cómo cumplir con las obligaciones y compromisos siempre enfocados al bienestar de la sociedad duranguense.

Además, el presente Código fue propuesto y contiene pautas de conducta específicas de acuerdo a las facultades de la Universidad en diversas materias como lo son: planeación y administración de recursos humanos, ética, integridad, transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción, así como simplificación administrativa

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

- a. Objetivo, misión y visión.

**Objetivo:**

Establecer parámetros de actuación ante determinadas situaciones, aplicando los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano, garantizando en todo momento el principio de Legalidad que impera en la Administración Pública Estatal y el respeto a los derechos humanos de la sociedad.

**Misión:**

Consolidar un gobierno que promueve la ética, honestidad, legalidad, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

**Visión:**

Que se perciba a la Universidad Tecnológica de La Laguna Durango, como una dependencia confiable, innovadora y que genera servicios de calidad.

- b. Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, para efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

**Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

**Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de La Laguna Durango.

**Comité:** El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de la Universidad Tecnológica de La Laguna Durango.

**Integrante o personal de la Universidad:** Las servidoras y los servidores públicos que forman parte de la Universidad Tecnológica de La Laguna Durango, incluyendo a las y los titulares de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como a los titulares de las áreas que los integren.

**Universidad:** Universidad Tecnológica de La Laguna Durango.

c. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Lo establecido en este Código es de observancia general para todas las personas que ocupen un empleo, cargo o comisión dentro de la Universidad.

Por lo tanto, cualquier persona que labore en la Universidad y que conozca de posibles faltas al Código de Ética y/o Conducta, podrá presentar denuncia ante el Comité.

d. Carta Compromiso.

Todo el personal que labore o preste servicios en esta Universidad, suscribirá una carta compromiso en la que manifieste que conoce el contenido del presente Código de Conducta, que se compromete a cumplirlo y respetarlo, y de la cual hará entrega al Comité de Ética.

### **Capítulo II Principios, valores y reglas de integridad**

En la Universidad, todo el personal que labore o preste sus servicios profesionales, observará:

- Los principios de competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
- Los valores de cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo, respeto, y respeto a los derechos humanos.
- Las reglas de integridad de actuación pública, administración de bienes muebles e inmuebles, control interno, comportamiento digno, cooperación con la integridad, desempeño permanente con integridad, información pública, programas gubernamentales, recursos humanos, trámites y servicios.

Los cuales son enunciados y definidos en el Código de Ética, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### **Capítulo III Conductas específicas a observar por el personal de la Universidad**

a) **Compromisos con la sociedad.**

- i. **Tengo vocación de servicio:** Ser funcionario público es un honor, por lo que actúo diariamente con la disposición de servir, siendo empático con el resto de la sociedad y procurando un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que se me ha conferido.

**Vinculada con:**

**Principios:** De eficiencia, eficacia, disciplina, honradez, imparcialidad, profesionalismo y rendición de cuentas.

**Valores:** Cooperación, interés público y liderazgo.

**Reglas de integridad:** Actuación pública y recursos humanos.

**Directriz:** Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- ii. **Asesoro, oriento y trámite:** Atiendo y oriento de manera imparcial a todas las personas que requieren mi servicio, dándole la importancia que amerita, con amabilidad y respeto resuelvo las dudas que se les presentan, absteniéndome de dar un trato descortés e insensible.

**Vinculada con:**

**Principios:** Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

**Valores:** Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.

**Reglas de integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

**Directriz:** Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iii. **Participo en el combate a la corrupción:** Tengo el compromiso de enfrentar adecuadamente el fenómeno de la corrupción, aspiro a la excelencia del servicio público, por lo que denuncio cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento y que sea contraria a ley.

**Vinculada con:**

**Principios:** Imparcialidad, integridad, legalidad, y rendición de cuentas.

**Valores:** Interés público y liderazgo.

**Reglas de integridad:** Control interno y procesos de evaluación.

**Directriz:** Artículo 7, fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

b) **Compromisos con mis compañeras y compañeros.**

- i. **Me conduzco con respeto:** Trato a mis compañeras y compañeros con respeto, amabilidad e igualdad, sin importar su nivel jerárquico, evitando burlas, malos comentarios y cualquier acción que constituya una forma de discriminación.

**Vinculada con:**

**Principios:** Imparcialidad, lealtad y profesionalismo.

**Valores:** Interés público y respeto.

**Reglas de integridad:** Actuación pública y comportamiento digno.

**Directriz:** Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- ii. **Fomento la igualdad de género y la no discriminación:** Doy un trato igualitario a mis compañeras y compañeros de trabajo, sin importar su sexo, edad, religión, estado civil, preferencias sexuales, raza, discapacidad, opinión política, estado de salud o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Igualmente contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público, para crear ambientes laborales que privilegian el respeto de las personas.

**Vinculada con:**

**Principios:** Equidad, imparcialidad, integridad y profesionalismo.

**Valores:** Cooperación, equidad de género, igualdad, no discriminación y respeto.

**Reglas de integridad:** Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

**Directriz:** Artículo 7, fracciones IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iii. **No tolero ni fomento el acoso y hostigamiento sexual:** Promuevo acciones para evitar el acoso y hostigamiento sexual o bien cualquier tipo de violencia en las personas.

**Vinculada con:**

**Principios:** Equidad, integridad y profesionalismo.

**Valores:** Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.

**Reglas de integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

**Directriz:** Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iv. **Promuevo un ambiente libre de acoso laboral:** Coadyupo a mantener buenas condiciones laborales, que permitan a todos los trabajadores de la Universidad desempeñarse de la mejor manera en su encargo y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la integridad y derechos humanos de todos los servidores públicos.

**Vinculada con:**

**Principios:** Disciplina, integridad y profesionalismo.

**Valores:** Igualdad, no discriminación y respeto a los derechos humanos.

**Reglas de integridad:** Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

**Directriz:** Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) **Compromisos con mi trabajo.**

a. **Generales**

- i. **Conozco mis atribuciones:** Actúo con estricto apego al marco legal que corresponde, ya que tengo conocimiento que las conductas contrarias a la ley dan lugar a faltas administrativas.

**Vinculada con:**

**Principios:** Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

**Valores:** Interés público.

**Reglas de integridad:** Actuación pública, procedimiento administrativo, programas gubernamentales y recursos humanos.

**Directriz:** Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- ii. **Ejero adecuadamente el cargo público:** Desempeño mi trabajo de la mejor manera posible, sin obtener beneficios de mi empleo, cargo o comisión, no busco ni acepto compensaciones o prestaciones adicionales, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, derivados de mis deberes como servidor público.

**Vinculada con:**

**Principios:** Competencia por mérito, disciplina, imparcialidad, lealtad, legalidad, objetividad y profesionalismo.

**Valores:** Interés público y liderazgo.

**Reglas de integridad:** Actuación pública y programas gubernamentales.

**Directriz:** Artículo 7, fracciones I, II, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iii. **Manejo correctamente la información:** Garantizo la protección de datos personales en el ejercicio de mis funciones, observo el principio de máxima publicidad y disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública.

**Vinculada con:**

**Principios:** Legalidad, transparencia, objetividad y rendición de cuentas.

**Valores:** Cooperación e interés público.

**Reglas de integridad:** Información pública y control interno.

**Directriz:** Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iv. **Hago uso adecuado de los recursos informáticos:** Utilizo los recursos informáticos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles un uso distinto al ejercicio de estas, así como evitando instalar aplicaciones o programas ajenos a las funciones de la Universidad.

**Vinculada con:**

**Principios:** Eficiencia, eficacia y honradez.

**Valores:** Interés público.

**Reglas de integridad:** Administración de bienes muebles e inmuebles.

**Directriz:** Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- v. **Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:** Administro los recursos que están bajo mi responsabilidad con austeridad y responsabilidad, procurando en todo momento economizarlos y utilizarlos para los fines que están destinados, atendiendo a las disposiciones legales aplicables, como lo es el Decreto Administrativo que establece Medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto público de la Administración Pública del Estado de Durango.

**Vinculada con:**

**Principios:** Economía, eficiencia, eficacia, honradez y profesionalismo.

**Valores:** Entorno cultural y ecológico.

**Reglas de integridad:** Administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

**Directriz:** Artículo 7, fracciones II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- vi. **Identifico y gestione los conflictos de interés:** Informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e

imparcial de mis obligaciones, para evitar que se actualice un conflicto de interés y recaiga en una responsabilidad administrativa.

**Vinculada con:**

**Principios:** Imparcialidad, integridad, objetividad y profesionalismo.

**Valores:** Interés público.

**Reglas de integridad:** Desempeño permanente y cooperación con la integridad.

**Directriz:** Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**b. Específicos.**

- I. En el ejercicio de facultades que se me confieren por ser un servidor público del sector educativo del Gobierno del Estado de Durango, me conduciré conforme lo establece la normativa, de manera imparcial e independiente, absteniéndome de omitir los señalamientos por deficiencias, irregularidades, incumplimientos a la normativa, áreas de oportunidad, debilidades de control, o fallas en el desempeño de la función pública.
- II. En el establecimiento de políticas, estrategias, normas, lineamientos, disposiciones administrativas y criterios, me abstendré de elaborar, promover o emitir políticas públicas y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés público, igualmente de elaborar, impulsar o aplicar normas para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar una tercera.
- III. Atiendo de forma pronta y expedita los procesos y procedimientos que son de mi competencia, absteniéndome de realizar actos u omisiones que entorpezcan su trámite, resuelvo diligentemente conforme al mismo, actuando de forma objetiva e independiente.
- IV. Realizo interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados.
- V. Promuevo de forma imparcial el seguimiento, atención y respuesta, en su caso, remisión oportuna, a todas las solicitudes de información, servicios y trámites, de acuerdo con mis responsabilidades y funciones asignadas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VI. Salvaguardo los bienes muebles e inmuebles que me sean conferidos, de acuerdo a las funciones que desempeño, alineados al perfil de mi puesto y los utilizo de manera eficiente, promoviendo el buen uso y manejo de los mismos.
- VII. Cumplio diligentemente y de forma imparcial con la tramitación de los procedimientos administrativos de contrataciones, adquisiciones, arrendamiento, pago a proveedores, contribuciones y a trabajadores dentro de los plazos y términos que establece la legislación aplicable.
- VIII. Actúo con honradez y apego a las normas, en las relaciones con los alumnos, padres de familia, docentes, trabajadores, proveedores y contratistas de la Universidad.

Las ocho conductas de fomento a la integridad en la Universidad, se encuentran vinculadas con los siguientes:

**Principios:** Legalidad, objetividad y profesionalismo.

**Valores:** Interés público.

**Reglas de integridad:** Actuación pública, autorizaciones y concesiones, contratación pública, licencias, permisos, procesos de evaluación y procedimientos administrativos.

**Directriz:** Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Capítulo IV  
Juicios Éticos**

Las y los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de La Laguna Durango, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con su empleo, cargo o comisión, deberán realizarse las siguientes preguntas:

¿Mi conducta vulnera el Código de Ética y el Código de Conducta?

¿Mi actuar está ajustado a la normativa que estoy obligado a observar?

¿Mi conducta está alineada a los objetivos de esta Universidad?

¿Estoy consciente de las consecuencias que puedo tener en el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas interrogantes sea en sentido negativo o nos genere duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, comité de ética o directamente con la Unidad de Ética y conflicto de la Secretaría de Contraloría del estado de Durango.

#### **Capítulo V Denuncias por incumplimiento**

El Comité de Ética, promoverán y supervisarán el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad de respetarlo y cumplirlo recae en todas y todos quienes se encuentran adscritos a la Universidad.

En caso de que identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

##### **1. El Comité de Ética.**

Podemos hacer llegar nuestras denuncias por escrito a través del correo electrónico comite.etica@utlaguna.edu.mx, o personalmente con él o la Secretaria Ejecutiva del Comité.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- Nombre de la persona denunciada, y de ser posible, cargo que ocupa o lugar de trabajo al que se encuentra adscrita.
- Descripción de los hechos que dieron lugar a la denuncia.
- Nombre de las personas que pudiesen haber sido testigos de los hechos narrados.
- 

En ningún caso deberá ser considerado como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de la denuncia.

De los pronunciamientos del comité.

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación, el comité procederá del siguiente modo:

- Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, para salvaguardar un clima laboral armónico.
- Desestimará la denuncia de manera clara y fundada, haciendo mención del motivo por el cual considera que no existieron vulneraciones al Código de Ética o de Conducta.
- 

En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir una responsabilidad administrativa, o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano interno de control, para que inicie las investigaciones correspondientes.

TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- El presente acuerdo entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.**- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la página de internet de la Universidad Tecnológica de La Laguna Durango.

Lerdo, Durango, a catorce de enero de dos mil diecinueve,



DR. ALFREDO VILLALOBOS JÁUREGUI

RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA LAGUNA DURANGO



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL**

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 1 37 78 00

*Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>*

**Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**